



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMO TERCERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD

La cuadragésimo tercera reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad se celebró en las dependencias del Ministerio de Medio Ambiente, en Madrid, el día 26 de enero de 2005.

El Subdirector de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos da la bienvenida a los asistentes, cuya relación se adjunta en anexo, e inicia la reunión a las 10 horas. Da a conocer a los presentes el propósito de elaborar una estrategia dentro de la Subdirección que cambiará algunos aspectos de la Comisión Nacional de Bioseguridad, como es el caso de la creación de tasas y de un órgano de participación social. A continuación pasa la palabra a la Presidenta de la CNB.

Excusaron su asistencia los siguientes miembros:

- Don Ramón González (Instituto de Fermentaciones Industriales-CSIC).
- Don Pere Puigdomenech (Instituto de Biología Molecular de Barcelona-CSIC).
- Doña Azucena Salazar (Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del País Vasco), que comunicó que ya no vendrá a las reuniones de la CNB, y que será sustituida por don Juan Antonio Fernández de Mendiola.
- Doña Ana Isabel Ortiz (Agencia Española de Seguridad Alimentaria).
- Don Javier Aldaz Berruezo (Instituto de Salud Pública del Gobierno de Navarra).

La Presidenta presenta a los nuevos miembros que participarán en las reuniones de la Comisión Nacional de Bioseguridad:

- Don Ramón Coy Yll (Asesor del Secretario General de Universidades e Investigación- Ministerio de Educación y Ciencia).
- Don Ignacio Ballarín (Subdirección General de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos- Ministerio de Medio Ambiente).
- Don Jesús Campos (Subdirección General de Coordinación Científica - Agencia Española de Seguridad Alimentaria).

1. Aprobación del Orden del Día:

La Presidenta propone tratar la forma en la que se va a coordinar en un futuro el trabajo de la CNB con el trabajo de AESA (Agencia Española de Seguridad Alimentaria) y EFSA (Agencia Europea de Seguridad Alimentaria). También se hablará de los cambios a nivel de normativa (como es el caso de las tasas ya mencionadas en reuniones anteriores), de los temas a tratar en la próxima reunión del Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente, y de la visita de inspección que va a realizar EFSA en nuestro país.



2. Aprobación del Acta de la cuadragésima segunda reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad:

Se proponen algunos cambios que serán recogidos en el acta final. Una vez corregida el acta, se pondrá en la página Web del Ministerio de Medio Ambiente para que esté disponible al público.

3. Expedientes pendientes:

- **Estudio de la información adicional e informe de la visita de inspección de la notificación A/ES/04/I-04, de una instalación para realizar actividades de utilización confinada presentada por el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).**

Este expediente fue revisado durante la cuadragésima segunda reunión de la CNB, en la que se pidieron una serie de aclaraciones al notificador. Posteriormente, el día 16 de diciembre, algunos miembros de la CNB participaron en la visita de inspección de la instalación con el fin de ver si se cumplían todos los requisitos para llevar a cabo una actividad de utilización confinada con organismos modificados genéticamente tipo 2. Tras dicha visita se redactó un informe, y se hicieron algunos comentarios y sugerencias, recibándose una contestación adecuada por parte del notificador.

Se decide elaborar un informe de evaluación favorable y remitirlo al Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente para que adopte la decisión final.

- **Estudio de la información adicional de la notificación C/ES/04/02, de la empresa Bayer CropScience, de la solicitud de comercialización del algodón modificado genéticamente tolerante al herbicida glufosinato de amonio.**

La Presidenta de la CNB introduce el expediente, recordando a los presentes que fue estudiado por primera vez durante la 40ª reunión de la CNB, y más delante en la 42ª. Se pidieron una serie de aclaraciones que se respondieron satisfactoriamente, llegándose a la conclusión que la importación y procesado de este algodón no presenta riesgos para la salud humana o el medio ambiente.

En consecuencia, se acuerda elaborar un informe de evaluación del riesgo para el medio ambiente favorable, que se elevará al Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente para su posterior resolución.

El notificador ha informado que pretende presentar este mismo algodón tolerante a glufosinato bajo el Reglamento 1829/2003, eligiendo a España como país ponente. Sin embargo, la Agencia Española de Seguridad Alimentaria informa de que no ha recibido hasta el momento ninguna notificación.



- **Estudio de la información adicional de la notificación C/SE/96/3501, de una patata modificada genéticamente de la empresa Amylogene.**

Esta notificación se encuentra dentro del plazo de 45 días que establece la Directiva 2001/18/CE: el notificador ha contestado a los comentarios y objeciones enviados por los Estados miembros, que tendrán que decidir si los mantienen o los retiran. El plazo para contestar termina el día 27 de enero.

La autoridad competente española envió sus comentarios y objeciones al expediente a la Comisión Europea en junio de 2004. Los comentarios iban enfocados hacia algunos aspectos de la caracterización molecular, mientras que las objeciones pusieron de manifiesto la preocupación por el posible desvío de la pulpa derivada del almidón de la patata a alimentación humana, siendo necesario que se firme un contrato con los agricultores que decidan cultivar dicha patata.

Se informa que a principios de enero tuvo lugar una reunión en Bruselas entre la empresa notificadora y los Estados miembros para discutir y aclarar los comentarios y objeciones realizados.

Se acuerda mantener las objeciones haciendo hincapié en que, teniendo en cuenta el posible desvío accidental a alimentación humana, la pulpa derivada del almidón no debe utilizarse para piensos hasta que no se haya realizado una evaluación rigurosa del riesgo sobre la salud humana bajo el Reglamento de alimentos y piensos modificados genéticamente.

4. Estudio de la notificación A/ES/04/I-03, de una instalación de utilización confinada consistente en una unidad móvil Tipo 1 para tomar muestras de suelos y determinar su grado de contaminación mediante microorganismos bioluminiscentes modificados genéticamente, de la empresa Covitecma.

Tras la revisión del expediente, se plantearon una serie de preguntas que se remitirán a la empresa notificadora.

Los lugares dónde se van a tomar las muestras de suelo deberán ser comunicados, tan pronto como se conozcan, al Ministerio de Medio Ambiente así como a las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas afectadas. Asimismo, y una vez seleccionadas las localizaciones, se informará de los lugares dónde se aparcará la unidad móvil durante su estancia en España, y qué medidas de vigilancia se van a tomar para evitar cualquier tipo de acto vandálico mientras no estén sus ocupantes dentro de misma.

Se debate sobre la necesidad de llevar a cabo el análisis de las muestras *in situ*, en lugar de llevárselas a un laboratorio no móvil, por lo que se pedirá una aclaración en este sentido.

Se puso de manifiesto la preocupación por el posible traslado no intencional de un lado a otro de contaminantes químicos del suelo. Se desconoce si se efectúa algún tipo de descontaminación de las ruedas y bajos de la unidad móvil después de cada toma de muestras.



Es importante que en el caso de que se produzca un accidente se informe de manera directa e inmediata al Ministerio de Medio Ambiente y a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma afectada.

Se deberá tener en cuenta la legislación aplicable, como es el caso de la normativa de transporte de mercancías peligrosas vigente en la Unión Europea, y más concretamente la Clase 6.2. del *Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR-2005)*.

A lo largo del expediente existen algunos fallos de traducción que deberían ser subsanados. Por ejemplo, se dice “la planta rhizosphere”, cuando en realidad se refiere a los microorganismos que colonizan las raíces de las plantas. También se afirma que el gen de luminiscencia procede del insecto simbiote *Photobardus luminescens*, cuando en realidad se trata de una bacteria que vive en simbiosis con un insecto.

Finalmente, se acordó realizar una visita a la instalación para verificar si se cumplen todas las medidas de confinamiento descritas en el expediente.

5. Estudio de la notificación A/ES/04/I-05 de la Universidad de Zaragoza, perteneciente a una instalación de utilización confinada Tipo 3 en la que se pretende llevar a cabo una actividad para obtener una vacuna contra la tuberculosis.

Durante el debate suscitado por este expediente se llegó a la conclusión de que se deberían pedir aclaraciones a las siguientes cuestiones:

- La instalación no cumple algunos de los requisitos exigidos para un nivel de confinamiento Tipo 3: no existe una entrada y salida independientes, y además las dependencias del laboratorio no están aisladas, sino que dan acceso a un laboratorio tipo 1 y a otro tipo 2.
- Se afirma que no existe transferencia horizontal de *Mycobacterium tuberculosis* a otros organismos, pero es posible la transmisión por bacteriófagos al menos dentro del género *Mycobacterium*. Se dice también que la bacteria de la tuberculosis no es capaz de sobrevivir fuera de las condiciones de cultivo. Se solicitará que se rectifiquen ambos puntos.
- En el protocolo de trabajo se afirma que en caso de contacto accidental con bacterias, o derrame de un cultivo líquido dentro de la campana, el personal tirará los guantes contaminados y se pondrá unos guantes limpios inmediatamente. Se recomendará que el personal se lave las manos antes de utilizar unos guantes nuevos.
- Debería especificarse con mayor profundidad el tipo de controles sanitarios que se hace al personal que trabaja en la instalación, si se les realiza la prueba de la tuberculina con cierta frecuencia.
- No se sabe cómo se va a llevar a cabo el sellado de la instalación cuando se pretenda realizar la descontaminación con formaldehído.



- No se especifica cuántas personas trabajan en la instalación, y dónde se quitan y ponen la indumentaria de protección.
- Se afirma que la presión negativa se enciende 30 minutos antes de comenzar a trabajar, pero ésta debería estar en funcionamiento constantemente para garantizar en todo momento el aislamiento requerido.

Se considera imprescindible que algunos de los expertos de la CNB realicen una visita a la instalación para verificar si se cumplen todas las medidas de confinamiento necesarias.

El Asesor del Secretario General de Universidades e Investigación, del Ministerio de Educación y Ciencia, informa a los presentes de que se está elaborando un informe prospectivo sobre la seguridad y eficacia de este tipo de instalaciones en España.

6. Estudio de la notificación A/ES/04/I-06, de una instalación de utilización confinada en la que se van a realizar distintos tipos de actividades Tipo 1, del Instituto de Biología Molecular y Celular de Plantas “Primo Yúfera” (CSIC).

Se trata de una instalación que no presenta grandes problemas. Solo se decide pedir aclaración sobre:

- Si los volúmenes de crecimiento de cultivos bacterianos de los que habla el expediente son anuales, y si se utilizan fermentadores.
- No queda clara la razón por la que se dispone de algunas medidas de confinamiento requeridas en actividades tipo 2 y 3, y si se tiene previsto realizar actividades de este tipo en un futuro.
- Se solicitará que se presenten unos planos que localicen cada una de las secciones notificadas, incluido el invernadero.

Asimismo, se acordó realizar una visita a la instalación para verificar *in situ* si se cumplen todas las medidas de confinamiento descritas en el expediente.

7. Estudio de las notificaciones B/ES/04/17 y B/ES/04/18, de la empresa Monsanto, de ensayos en campo con variedades de maíz modificadas genéticamente NK603 y NK603 x MON810 respectivamente, con el fin de completar los datos que permitan su inscripción en el Registro Español de Variedades Comerciales.

y

8. Estudio de las notificaciones B/ES/04/19 y B/ES/04/20, de la empresa Monsanto, de ensayos en campo con variedades de maíz derivadas de las líneas NK603 y NK603 x MON810 respectivamente, con el fin de llevar a cabo la caracterización agronómica y evaluación de nuevos híbridos de maíz.



Se recuerda a los presentes que los eventos que incluyen estos maíces modificados genéticamente ya han sido objeto de estudio en varias ocasiones.

Entre lo miembros de la CNB no queda clara la diferencia de objetivos de los ensayos entre las distintas notificaciones y el motivo de su notificación a distintas autoridades competentes, por lo que se pedirá una aclaración en este sentido.

También se solicitará información sobre el diseño de los ensayos y de qué forma estarán situados los distintos ensayos notificados dentro de una misma parcela, destinados a su vez a diferentes objetivos.

Se requerirá al notificador información actualizada con respecto a la solicitud en España de ampliación de uso del herbicida glifosato para su aplicación sobre estas variedades tolerantes. Dicho herbicida se encuentra dentro del Anexo 1, de sustancias que se pueden comercializar, de la Directiva 91/414/CEE.

Asimismo, se consideró muy oportuna la posibilidad de incluir en alguna parcela de las propuestas, tal y como se menciona en las notificaciones B/ES/04/17 y B/ES/04/18, algún ensayo adicional a evaluar por expertos de Centros Públicos dirigidos a profundizar los posibles impactos ambientales derivados del cultivo de estos maíces y de la aplicación del herbicida glifosato.

Una vez recibida esta información adicional, se elaborarán los correspondientes informes de evaluación. Los informes de las notificaciones B/ES/04/19 y B/ES/04/20 se remitirán a las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas correspondientes, mientras que los de las notificaciones B/ES/04/17 y B/ES/04/18 se someterán a la Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente.

9. Evaluación medioambiental de la notificación EFSA/GMO/DE/2004/03, correspondiente al maíz modificado genéticamente MON 863 x MON 810, bajo el Reglamento 1829/2003 sobre alimentos y piensos modificados genéticamente.

El híbrido de maíz MON 863 x MON 810 fue presentado en el marco de la Directiva 2001/18/CE, bajo la notificación de comercialización C/DE/02/9, que también incluía el maíz MON 863. La Comisión Nacional de Bioseguridad envió, dentro del plazo de los 60 días, objeciones a dicha notificación, señalando que ambos eventos deberían ser presentados en expedientes separados, y que deberían llevarse a cabo ensayos de campo de estos maíces en Europa antes de aprobar su importación y procesado. Sin embargo, tras una consulta a los servicios jurídicos de la Unión Europea, se decidió que las objeciones pasaran a considerarse como comentarios.

Al mantenerse los comentarios y objeciones al expediente por parte de los Estados miembros se solicitó el informe de EFSA, que determinó que era necesario llevar a cabo un estudio de 90 días en ratas del híbrido MON 863 x MON 810, y se preparó una Decisión sólo para el maíz MON 863.

Recientemente se ha presentado el híbrido de maíz MON 863 x MON 810 bajo el Reglamento 1829/2003 de alimentos y piensos modificados genéticamente y, de conformidad con el artículo



6.4 se ha pedido opinión a las autoridades competentes de la Directiva 2001/18/CE de los Estados miembros sobre los aspectos ambientales. Sigue sin haberse presentado el estudio de toxicidad subcrónica en ratas, por lo que los miembros de la CNB consideran que hasta que no se realice este estudio no debería aprobarse la notificación.

10. Estudio de la notificación B/ES/05/01, de una prueba de campo de una vacuna frente a la Leishmaniosis canina, del CSIC.

Se suscita un gran debate entorno a este expediente, llegándose a la conclusión de que hay muchos puntos que deberán aclararse antes de su aprobación.

A lo largo del expediente existen confusiones continuas en lo que se considera el organismo modificado genéticamente: la vacuna (virus *vaccinia* cepa Ankara (MVA)+ plásmido pOTR) y el perro.

Existen muchas dudas en lo que se refiere al vector virus *vaccinia* Ankara (MVA). Se solicitará la denominación del vector, su mapa génico, así como referencias bibliográficas. Debe hacerse costar, que aunque defectivo en replicación, es capaz de infectar al hombre por inoculación. No está claro su nivel de riesgo, debería aportarse datos sobre su clasificación por las autoridades sanitarias.

No queda claro dónde y quién prepara el virus recombinante MVA-LACK, el protocolo de recombinación en células y si se ha notificado la actividad de utilización confinada para su obtención.

Se pedirá una aclaración respecto a porqué se usa a la vez el plásmido y el MVA para la inmunización.

No se sabe si hay integración en el genoma de las células del huésped. Se considera de gran importancia que se aporte información sobre los ensayos previos de laboratorio que demuestren que el virus no se excreta por ninguna vía. Asimismo, se deberán proporcionar evidencias de que el detergente utilizado para desinfección, en caso de rotura, destruye el plásmido y el virus MVA.

Se deberán especificar las condiciones de manipulación de los posibles animales muertos o enfermos.

Debe especificarse la persona a la que debe recurrirse en caso de autoinyección accidental, que ha de ser un supervisor del ensayo. En este caso, el sujeto se vacunaría accidentalmente contra la viruela, algo que no está contemplado por la normativa sanitaria de nuestro país.

Se pedirá una aclaración también sobre: la incidencia que tiene la enfermedad de la *Leishmaniosis* canina en Zaragoza; el contrato firmado con los dueños de los perros, para ver cuáles son las obligaciones y derechos adquiridos por ambas partes; dónde se va a realizar la vacunación y por parte de quién; y si el número de perros elegido para el estudio no se sabe si responde a algún tipo de análisis estadístico

La representante de la Agencia Española del Medicamento (EMA) se compromete a enviar



comentarios al expediente, al no haber tenido acceso al mismo antes por problemas con el correo electrónico.

11. Varios.

- El día 20 de enero se celebró una reunión conjunta entre el grupo de expertos de Planes de Seguimiento de la Directiva 2001/18/CE y el grupo del mismo tema de EFSA. La reunión se centró principalmente en la Vigilancia General, es decir, en cómo llevar a cabo el seguimiento a largo plazo de los posibles efectos no esperados que no se hayan previsto en el informe de evaluación del riesgo. Quedó patente que el grupo de la Directiva 2001/18/CE se ha centrado más en el seguimiento de casos específicos. La Vigilancia General resulta muy difícil aplicarla, tanto por parte de las empresas como por parte de las administraciones públicas. Mientras que EFSA centra la Vigilancia General en redes ya existentes para aplicarlas a cultivos modificados genéticamente, el grupo de la Directiva 2001/18/CE considera más conveniente establecer una red exclusiva para el seguimiento de dichos cultivos, pero todavía no está muy claro cómo hacerlo. La idea del grupo de EFSA es crear una oficina central que recoja todos los datos obtenidos en la vigilancia general, mientras que el grupo de la Directiva considera que el notificador es el responsable de dicha vigilancia y de informar a los Estados miembros de los datos obtenidos. En la reunión se presentó un cuestionario que ha elaborado Alemania dirigido a los agentes implicados en el cultivo de maíz transgénico, centrándose principalmente en cuestiones agronómicas por lo que se sugirió que se incluyeran también aspectos ambientales.
- Una representante del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPYA) informa sobre una reunión que tuvo lugar el día 25 sobre alimentos y piensos modificados genéticamente, en la que participaron la Dirección General de Alimentación, la Dirección General de Ganadería y AESA. Se debatió la autorización de los productos derivados del maíz GA21, procedente del Reglamento 258/97 que ya tenía el informe positivo de EFSA. Se comentó que había que tener más en cuenta los aspectos ambientales. Se recuerda que este maíz fue retirado por la empresa notificadora bajo la Directiva 2001/18/CE.
- EFSA ha enviado un cuestionario al MAPYA sobre la aplicación del Reglamento 1829/2003. Dicho cuestionario también se hará llegar al Ministerio de Medio Ambiente, junto con otro sobre aspectos medioambientales.
- Actualmente la mayor parte de los expedientes de comercialización de organismos modificados genéticamente están entrando por el Reglamento 1829/2003, de alimentos y piensos modificados genéticamente. El titular de la notificación presenta una solicitud de comercialización e informa a EFSA, que conforme al artículo 6.4 del citado Reglamento, va a realizar una consulta a las autoridades nacionales competentes de los Estados miembros de la Directiva 2001/18/CE, cuyas opiniones no son vinculantes. Más adelante EFSA prepara un informe que no está disponible para las autoridades de la Directiva 2001/18/CE, por lo que no se sabe si tienen en cuenta sus comentarios. En este sentido, se destaca la necesidad de una buena coordinación entre autoridades competentes.



- Asimismo, la representante de la Secretaria General de Comercio insiste en la necesidad de que haya una coordinación entre los diferentes Ministerios e instituciones implicadas en lo relativo a organismos modificados genéticamente. Por ejemplo, se subraya que cuando se realizan las consultas por el procedimiento escrito del Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente luego no se comunica el resultado final de la votación. La Presidenta se compromete a elevar esta petición al Presidente del Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente.
- Desde AESA se informa de que los inspectores de la Oficina Alimentaria y Veterinaria van a realizar una visita de inspección en España para ver si se están cumpliendo los requisitos exigidos por el Reglamento 1830/2003. En esta visita participarán AESA y representantes de las Comunidades Autónomas. Don Ignacio Arranz, Director Ejecutivo de AESA, informó en Mayo de 2004 a la CNB de cómo se iba a iniciar una campaña de control oficial de OMG, y de la creación de una red alimentaria.
- El Subdirector General de Medios Ganaderos, informa que dentro de su Subdirección está el Plan Nacional de Controles, que se pondrá a disposición de todos los presentes. Por otra parte, desde el Ministerio de Medio Ambiente se quiere hacer una guía para los inspectores de aduanas.
- En la página Web del Ministerio de Medio Ambiente se están colgando ya los SNIFs (Summary Notification Information Format) de varias notificaciones de ensayos de liberación voluntaria para cumplir con el procedimiento de información pública, y se colgarán también información sobre las notificaciones de utilización confinada tipo 3 y 4.
- Se recuerda que se está trabajando en la elaboración de un Proyecto de Orden para cobrar tasas que graven la prestación de servicios y la realización de actuaciones por parte de la administración general del Estado para la ejecución de actividades con organismos modificados genéticamente.
- El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación envió el Proyecto de Real Decreto sobre coexistencia de organismos modificados y no modificados a organizaciones no gubernamentales, Comunidades Autónomas y distintos Ministerios implicados, y está a la espera de recibir comentarios.
- El representante de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha comenta que el año pasado se autorizó un ensayo de la empresa Pioneer, al que se le puso una serie de condicionantes. Como no se cumplían se decidió trasladar el ensayo a Guadalajara, pero el notificador se desentendió del primer lugar, no realizando ningún control sobre el mismo. Se enviará una carta de advertencia a la empresa.
- Actualmente hay tres expedientes presentados bajo el Reglamento de alimentos y piensos en EFSA de los que hay que informar antes del 14 de abril, que serán objeto de estudio en próximas reuniones de la CNB.



Se propone que la próxima reunión se celebre a finales de febrero, pero sin concretar una fecha exacta.

Sin más temas que tratar se levanta la sesión a las 14:00 horas.

VºBº

LA PRESIDENTA DE LA CNB

LA SECRETARIA

Ana Fresno Ruiz

Soledad Aycart Andrés



ANEXO
COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD
Reunión: Cuadragésimo tercera Fecha: 26 de enero de 2005
RELACIÓN DE ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANISMO
Don Armando Albert	CINDOC-CSIC
Don José Ignacio Cubero Salmerón	Universidad de Córdoba
Don Rafael Pérez Mellado	Centro Nacional de Biotecnología (CSIC)
Don Ramón Coy Yll	Secretaría de Estado de Universidades e Investigaciones (Ministerio de Educación y Ciencia)
Doña Covadonga Caballo y Dieguez	Ministerio de Sanidad
Don Jesús Campos Asnado	Ministerio de Sanidad
Doña Pilar Contreras Gordo	Agencia Española de Seguridad Alimentaria
Doña Teresa Calvo Sanz	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Doña Carmen Sánchez Mascaraque	Agencia Española del Medicamento
Doña Arancha Gómez Garay	IMIA (Comunidad de Madrid)
Don Santiago Valcárcel Alonso	Departamento de Sanidad-Gobierno País Vasco
Don Agustín Portela	Agencia Española del Medicamento
Don Rafael Rotger	Departamento de Microbiología de la Universidad Complutense de Madrid
Don José Luis Cenis Anadón	IMIDA (Región de Murcia)
Doña Ana Sánchez España	Ministerio de Educación y Ciencia
Don Antonio Manrique Fournier	Consejería de Medio Ambiente de Castilla y León
Don José Francisco García Quintana	OEVV (Ministerio de Agricultura)
Doña María Luisa Granda	INIA
Don José Gallego Frías	Consejería de Agricultura de Castilla La Mancha
Don Carlos Martínez López	Dirección General de Protección Civil
Doña Alicia Sánchez Muñoz	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Don Javier Ferrer	Generalitat de Catalunya
Don José Esteban Asenjo	Consejería de Medio Rural y Pesca (Principado de Asturias)
Don Pedro Cerezuela Sánchez	Consejería de Agricultura y Pesca (Junta de Andalucía)
Don Fernando González Candelas	Universidad de Valencia (ICBIBE)
Don Daniel Ramón Vidal	Universidad de Valencia (IATA)
Don Juan José Mejías Montbardó	Subdirector General de Medios de Producción Ganaderos (MAPYA)
Don José Ignacio Elorrieta	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Don Ignacio Ballarín	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Aurora Lázaro Rodríguez	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Soledad Aycart	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Lucía Roda Ghisleri	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)



Doña Ana Fresno Ruiz	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Eva María Gómez Toré	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Patricia Soto Ramos	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)